



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS, MEDIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los Elementos de Protección Personal que se fabriquen en el país o se importen para ser comercializados en el mercado nacional deben cumplir lo dispuesto en la Resolución N° 896/1999 de la ex Secretaría de Industria Comercio y Minería, que exige la certificación de los mismos y con arreglo a lo regulado por la Resolución 55/2005.

Los esquemas de certificación a aplicar serán los dispuestos en la Resolución 197/2004.

El solicitante tiene a su disposición las condiciones de Certificación establecidas en el “Reglamento de Certificación de Productos” publicado en la página Web del Organismo:

<https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>

Proceso de certificación.

1. Para obtener la certificación se debe presentar la “FPE-EPP-01-03 Solicitud de Certificación” enumerando los modelos que se desea certificar junto a folletos, especificaciones técnicas en detalle y cualquier otra información considerable.

2. El Organismo de Certificación del INTI evaluará la solicitud recibida para:

- Verificar los datos del fabricante y/o importador.
- Verificar la designación del producto y la formación de familias.
- Realizar la confrontación con las resoluciones aplicables y con las normas de aplicación, las que se podrán elegir de común acuerdo con el Organismo de Certificación.
- Verificar que se haya resuelto cualquier tipo de diferencia entre el solicitante y el Organismo de Certificación.
- Establecer los requerimientos de auditorías, inspección, ensayos y evaluaciones necesarias.

3. El Organismo de Certificación elabora el presupuesto correspondiente, una vez que el mismo es aceptado por el usuario, se procede a la apertura de la Orden de Trabajo y a realizar la facturación.

4. Evaluación de la Conformidad

Para la Certificación por Marca de Conformidad (Sistema N° 5), deberán realizarse las siguientes actividades:

- Muestreo de producto y realización de ensayos de tipo.
- Auditoría al sistema de la calidad del fabricante.
- Análisis de los ensayos.
- Vigilancia al año de emitida la licencia.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

Las auditorías serán realizadas por personal designado por el OC a tal efecto. Los ensayos serán realizados en laboratorios pertenecientes al INTI, externos o de fábrica, acreditados según **ISO/IEC 17025: Vigente** o evaluados por el OC. En el caso de certificación obligatoria los laboratorios deben también estar reconocidos por la Dirección Nacional de Comercio Interior.

5. Emisión de la Certificación:

- El otorgamiento de la certificación es atribución exclusiva del Comité de Certificación del INTI.
- De darse curso favorable al otorgamiento de la Certificación, el OC procederá a la emisión de la certificación.
- La Licencia tendrán una validez máxima de 2 (dos) años a partir de su fecha de emisión.

6. Vigilancia

En los casos en que la vigilancia de la certificación sea de carácter obligatorio, el costo de la misma NO será incluido en el presupuesto inicial, por lo que se cotizará y abonará en la fecha de realización de la vigilancia. De ser necesarios otros controles eventuales en forma adicional a lo presupuestado, ello será informado al cliente en forma fehaciente para coordinar su realización en tiempo y forma.

*Por comentarios, consultas, quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes medios:
e-mail: certifica@inti.gob.ar; sfernandez@inti.gob.ar*